

CONTRATO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO**, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental 004 de 2024, y quien en adelante se denominará **el Departamento**, y de la otra **GESTION DOCUMENTAL S.A.S**, identificada con NIT. N° 810.006.068-6, representado legalmente por JORGE HERNAN LOPEZ MARIN, identificado con CC. N° 10.275.529, y quien en adelante se denominará **El Contratista**, hemos acordado celebrar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se registrá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, INSERCIÓN, CUSTODIA, ORGANIZACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, GESTIÓN, DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL Y CONSULTA DE LOS FONDOS DOCUMENTALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
80161506	Servicios de archivo de datos
43233001	Software de sistema de archivo
43233415	Software de respaldo o archivo

Cláusula Segunda – Obligaciones del Contratista:

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
5. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
6. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
7. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura. Informe de ejecución y planilla y los comprobantes de pago de Seguridad Social, la planilla y los comprobantes de pago de Seguridad Social correspondientes a los servicios prestados para efectos de pago y realizar el cargue respectivo en la plataforma SECOP II
8. Apoyar los Sistemas de Gestión y desempeño institucional MIPG, respecto a las diferentes políticas compatibles con el objeto contractual y según cronograma de trabajo que se establezca con el supervisor del contrato, así como apoyar lo relacionado con el sistema de control interno.
9. Conocer y aplicar íntegramente en sus respectivos formatos los procesos y procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión de la Gobernación de Caldas y los propios de la dependencia durante toda la ejecución del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
10. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el respectivo aporte a la ARL.
11. Apoyar las actividades y obligaciones derivadas de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico que sean competencia de la Secretaría.

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATACION DIRECTA 	Código: FO-CA-038 Versión: 2.0 Fecha de Creación: 24/01/2024
---	--	---

CONTRATO No. _____

- 12. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
- 13. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo
- 14. Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación. Se verificará como requisito para el recibido la satisfacción del contrato y en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.
- 15. Almacenar en la nube, según coordinación con el supervisor y atendiendo las instrucciones de la Unidad de Sistemas de la entidad o quien haga sus veces, todo el proceso contractual, incluida la producción documental generada en ejecución del contrato, para consulta y manejo del supervisor y ordenador del gasto.
- 16. Acatar íntegramente y en todo momento las políticas de seguridad informática de la Gobernación de Caldas.
- 17. En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Gobernación de Caldas y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
- 18. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: a) Proteger la información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas; d) No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas; e) Hacer uso de dispositivos de la Gobernación de Caldas que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; f) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; h) Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
- 19. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

Obligaciones Específicas: Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las actividades descritas en el estudio previo, las derivadas en las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, indicando además que tanto la propuesta como el acuerdo de nivel servicios presentados por el contratista harán parte integral del contrato, por lo que las obligaciones allí contenidas también serán de obligatorio cumplimiento, además de las siguientes:

- 1) Prestar de manera oportuna e idónea el servicio que se enmarca en el objeto del contrato del presente proceso de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Caldas.
- 2) EL CONTRATISTA se obliga a disponer del personal técnico, operativo y profesional suficiente, con formación y experiencia comprobada en procesos de gestión documental, organización, conservación, digitalización y custodia de archivo físico y electrónico. Este recurso humano deberá

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATACION DIRECTA 	Código: FO-CA-038 Versión: 2.0 Fecha de Creación: 24/01/2024
---	--	---

CONTRATO No. _____

ser asignado de acuerdo con las necesidades del servicio y garantizará la ejecución eficiente, oportuna y conforme a la normativa archivística vigente, del objeto contractual suscrito con la secretaria de Hacienda.

- 3) Prestar el servicio de Almacenamiento, inserción, custodia, consulta, reconstrucción y entrega de expedientes: Sobre los fondos documentales que son propiedad de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Caldas, bajo el cuidado de personas con la calificación técnica suficiente, en cumplimiento de la ley y en condiciones de seguridad, aseo y conservación preventiva de los respectivos fondos.
- 4) Recepcionar los documentos entregados por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas en las fechas en que la entidad previa coordinación entre contratista y supervisor, para lo cual se deberá diligenciar acta de entrega y recibo, así como la relación en un archivo de Excel, para ser incorporados por el contratista.
- 5) Los procesos de inserción de documentos que serán entregados por parte de la Secretaría de hacienda de la Gobernación, serán objeto de reporte mensual en el informe ordinario de actividades presentando al supervisor del contrato como requisito previo para dar trámite al pago correspondiente, anexando copia de las actas de entrega que soporten el respectivo cobro. De presentarse alguna situación que altere el desarrollo normal de las actividades se informará mediante un informe extraordinario que la describa y la estrategia a desarrollar para lograr la normalidad en el proceso.
- 6) La reconstrucción de los expedientes deberá realizarse con la información que reposa en el expediente físico y virtual con que cuenta la Secretaría de Hacienda del Departamento, siguiendo los parámetros y la normatividad vigente en cuanto al proceso archivístico.
- 7) La solicitud de expedientes para estudio y entrega de copias a los contribuyentes, será realizada únicamente por los grupos que a continuación se detallan y componen la Secretaría de Hacienda, a través de los canales institucionales señalados a continuación:
 - Fiscalización
 - Determinación y Liquidación
 - Cobro Coactivo (cobrocoactivo@caldas.gov.co)
 - Vehículo

Nota: En la solicitud de expedientes deberá indicarse: A) Número y/o Datos básicos del Expediente, B) Motivo de Consulta, C) Prioridad.

- **PRIORIDAD ALTA:**

La solicitud de estos documentos será ocasional y corresponde a aquellos casos donde los usuarios o entes de control y apoderados requieran la información del expediente de manera urgente, por lo que deberán ser entregados a la Dependencia solicitante en un máximo de 4 horas hábiles de acuerdo a los horarios laborales establecidos por la Gobernación de Caldas, esto es a partir del recibido de dicha solicitud vía correo electrónico.

- **PRIORIDAD MEDIA**

Los expedientes deberán ser entregados a la Dependencia solicitante en máximo 8 horas hábiles de acuerdo a los horarios de labores establecidos por la Gobernación y que serán contados a partir del recibido de dicha solicitud vía correo electrónico.

- **PRIORIDAD BAJA**

Corresponde a aquellas consultas consideradas como masivas y que por su volumen documental requieren de una búsqueda y preparación exhaustiva de los mismos, por lo que estos deberán ser entregados a la Dependencia solicitante en un máximo de 3 días hábiles de acuerdo a los horarios de labores establecidos por la Gobernación y que serán contados a partir del recibido de dicha solicitud vía correo electrónico.

CONTRATO No. _____

- 8) Contar con personal disponible para los efectos contractuales, al igual que contar con el medio de transporte que se requiera para las entregas solicitadas por parte de esta entidad Departamental, las cuales serán recepcionados en la oficina de cada Grupo solicitante.
- 9) Realizar el archivo de la documentación conforme al siguiente derrotero y por vigencias, es decir, por cada una de las vigencias objeto de cobro debe ordenarse el expediente de la siguiente manera:
- a. EMPLAZAMIENTO (CON SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN) GUIAS DE ENVÍO – DEVOLUCIONES y si es del caso notificación por aviso.
 - b. LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO (CON SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN) esto es personal con sus respectivas devoluciones y por aviso si es del caso.
 - c. AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO.
 - d. CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO (CON SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN) esto es personal con sus respectivas devoluciones y por aviso si es del caso.
 - e. MANDAMIENTO DE PAGO (CON SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN) esto es personal con sus respectivas devoluciones y por aviso si es del caso.
 - f. ORDEN DE EJEUCIÓN (con su respectiva constancia de notificación esto es personal con sus respectivas devoluciones y por aviso si es del caso.
 - g. AUTO O RESOLUCIÓN DE EMBARGO.
 - h. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CON SU RESPECTIVA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN.
 - i. Las demás comunicaciones como lo son, PQR's, respuesta a solicitudes, comunicaciones, requerimientos, entre otros, deben ordenarse por fecha en el expediente, con sus respectivas constancias de notificación, guardando relación en la etapa del proceso en que se encuentre.
- Nota: Los expedientes deben ser ordenados conforme lo señalado anteriormente, guardando relación en la etapa del proceso en que se encuentre.

Los expedientes deberán ser remitidos en formato PDF y en un solo archivo.

Una vez firmada el acta de inicio del contrato, el derrotero en mención será socializado por las partes; aclarando dudas y parámetros. De dicha reunión se realizará un acta que deberá estar firmada por las partes participantes.

- 10) Para la custodia se debe contar con la infraestructura física exigida en la Ley General de Archivo.
- 11) Recolectar, clasificar, ordenar e insertar en los expedientes físicos la totalidad de los documentales generados por la Secretaría de Hacienda en la vigencia 2026.
- 12) Custodia de las siguientes unidades documentales:

DETALLE	METROS LINEALES	PROCESO A REALIZAR
Expedientes de la Unidad de Tránsito Departamental	247 ML	Almacenamiento, custodia y servicio de consulta
Expedientes de vehículos activos de la Oficina de Cobro Coactivo e Impuesto al vehículo, impuesto al consumo, C	772 ML	Almacenamiento, custodia, servicio de consulta e inserción en expedientes de documentos recibidos durante la vigencia 2026
Documentos de la Unidad de Tesorería	122 ML	Almacenamiento, custodia y servicio de consulta
TOTAL	1.141 ML	

- 13) Suministrar las cajas de archivo Nro. 4; las cuales contendrán los expedientes físicos de las diferentes unidades de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas.
- 14) Suministrar los demás elementos necesarios para lograr el cumplimiento del objeto contractual previa autorización del supervisor del contrato.

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATACION DIRECTA 	Código: FO-CA-038 Versión: 2.0 Fecha de Creación: 24/01/2024
---	--	---

CONTRATO No. _____

- 15) Presentar los informes detallados ordinarios y los extraordinarios que, de conformidad con la naturaleza y estipulaciones previstas en la misma, se requieran en cumplimiento de su objeto.
- 16) Guardar la debida reserva sobre los documentos y trabajos que realice, ya que son propiedad de la Secretaría de Hacienda y sólo pueden ser utilizados para fines propios de la administración departamental.
- 17) Mantener en forma confidencial todos los datos e informaciones a los cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad de la orden.
- 18) No entregar información a terceros sin la autorización de la Gobernación de Caldas a través del supervisor designado.
- 19) Al momento de finalizarse el presente contrato, o en el momento que la administración Departamental lo requiera, el contratista entregará en un tiempo máximo de 8 días hábiles el archivo custodiado en el lugar que requiera la Gobernación, bajo las siguientes condiciones:
 - a. Relación en formato Excel del inventario del archivo a entregar, en el cual se identifiquen los siguientes campos: Caja, Placa, Expediente, Nro. De Folios.
 - b. El inventario físico deberá ser consistente con el inventario reportado en el formato de Excel.
 - c. Las Cajas objeto de entrega deben estar numeradas y en ellas identificar el número de expedientes que reposa en ellas, al igual que los datos del número de expediente, es decir identificación del contenido de las cajas.
- 20) Creación de la carpeta con la placa del vehículo y posteriormente cargar el archivo en pdf para luego dar cierre al flujo de trabajo, este proceso se realiza a petición de los funcionarios de la gobernación de Caldas.
- 21) Digitalización de expedientes de impuesto al consumo que se encuentren bajo su custodia.
- 22) Poner a disposición de la secretaria de Hacienda el software de gestión documental denominado "DOCU" como administrador de la información que ya tiene digitalizada.
- 23) Al momento de finalizar el contrato se realizará la devolución del Fondo Documental correspondiente a la Gobernación de Caldas – Secretaría de Hacienda.

Cláusula Tercera - Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

Cláusula Cuarta – Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Contratista presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Contrato.

Cláusula Quinta - Valor y forma de pago: El valor estimado del contrato a suscribir, asciende a la suma de **SETECIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$706.000.000) M/CTE. INCLUIDO IVA.** Este valor surge del valor que se paga en el mercado, de acuerdo a las especificaciones de establecidas en el presente estudio previo, la idoneidad y experiencia del contratista. EL DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a hacer el registro y reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato en la vigencia fiscal del 2026.

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATACION DIRECTA 	Código: FO-CA-038 Versión: 2.0 Fecha de Creación: 24/01/2024
---	--	---

CONTRATO No. _____

SECRETARIA DE HACIENDA					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA (11 MESES)	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Servicio de guarda, custodia y administración de archivos	Metro Lineal	772	\$ 345.798.319	\$ 65.701.681	\$ 411.500.000
Consultas (físicas y digitales) urgentes y ordinarias	Expediente	Indeterminado			
Digitalización de 200.000 (distribuidas en 12 meses)	Folio	16667			
Custodia en caja fuerte de copias de seguridad (mensual)	Meses	1			
4 usuarios de software de gestión documental DOOU + 706 GB de almacenamiento en nube	Usuario + GB de almacenamiento	4 usuarios + 706 GB			
CUSTODIA MENSUAL DE EXPEDIENTES + LA ORDENACIÓN DE EXPEDIENTES + PROMISIÓN DEL SOFTWARE DOCU + PERSONA OPERATIVA					
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ENTREGA MENSUAL	VALOR ANTES DE IVA (11 MESES)	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Custodia y ordenación de carpetas, con su correspondiente ubicación en el software DOOU, incluyendo los 7.613 expedientes actuales más los 4.000 adicionales que se prevé ingresarán hasta el 31 de diciembre de 2026.	Metro Lineal	247	\$ 180.252.101	\$ 34.247.899	\$ 214.500.000
SECRETARIA DE HACIENDA (ARCHIVO NUEVO 2026)					
DESCRIPCIÓN	ÍTEM	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA (11 MESES)	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Servicio de guarda, custodia y administración de archivos (archivo que ingrerá en el 2026	Metro Lineal	122	\$ 67.226.891	\$ 12.773.109	\$ 80.000.000

Así las cosas, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha establecido hasta la suma de SETECIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$706.000.000) M/CTE. INCLUIDO IVA, determinándose los costos en que incurre EL CONTRATISTA, al momento de legalizar el contrato, así como el IVA y la retención en la fuente, suma de dinero que se encuentra soportada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500047858 del 17 de enero de 2026 expedido por el jefe de Presupuesto.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i) Pro-desarrollo (2%); ii) Pro-universidad (1%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); iv) Pro-adulto Mayor (3%); y v) Pro-cultura (1%), precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024).

	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATACION DIRECTA 	Código: FO-CA-038 Versión: 2.0 Fecha de Creación: 24/01/2024
---	--	---

CONTRATO No. _____

Forma de pago: Se pagará mediante actas parciales, previa entrega del informe de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; para lo anterior, EL CONTRATISTA presentará las respectivas facturas acompañadas del certificado de pago de seguridad social y parafiscales suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en caso de contar con éste.

El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta”, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

Cláusula Sexta - Declaraciones del Contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Contrato: **5.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **5.2.** Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Séptima - Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026.

Cláusula Octava - Derechos del Contratista: Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Novena - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Décima - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, el Departamento contrae las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la seguridad de los equipos instalados por EL CONTRATISTA para el desarrollo del contrato.
2. Facilitar la información requerida por el CONTRATISTA para el desarrollo de la operación.
3. Autorizar la conformación de la base de datos sobre la trazabilidad de los productos, facilitando las actividades que para tal fin proponga El Contratista.
4. Expedir los actos administrativos que se generan dentro de los procesos de aprehensión y decomiso.

Cláusula Decimoprimera - Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decimosegunda - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimotercera - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimocuarta - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

CONTRATO No. _____

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimosexta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	20% del valor del contrato
	Calidad del servicio y Correcto funcionamiento de los Bienes	Igual al plazo de ejecución y un (1) año más.	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

CONTRATO No. _____

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración departamental resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de Hacienda no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

Una vez analizado el objeto a contratar, se detalla la matriz de riesgos de la futura contratación y se detalla:

MATRIZ DE RIESGOS				
CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO
	DESCRIPCION	CONTRATISTA	CONTRATANTE	
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Riesgo por la Calidad del servicio	X		ALTA
	Información errónea suministrada por la Entidad		X	ALTA
	Negligencia, imprudencia, temeridad en los mandatos	X		MEDIA
	Uso indebido de la Información	X		ALTA
RIESGOS ECONÓMICOS	Incremento en impuestos	X		MEDIA
	Ilíquidez para el pago		X	MEDIA
RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento Parcial del Contrato	X		ALTA
	Incumplimiento Total del Contrato	X		ALTA

Cláusula Decimoséptima - Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoctava - Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y

CONTRATO No. _____

hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

Cláusula Decimonovena - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Vigésima - Cesiones: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigesimoprimera - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimosegunda - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de quien sea designado por el Ordenador del Gasto, y quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigesimotercera - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato.

Cláusula Vigesimocuarta – Perfeccionamiento y Ejecución: El presente contrato se entiende perfeccionado con su suscripción por las partes. No obstante, su ejecución exigirá el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, entre ellos, el pago de la tarifa correspondiente al impuesto de timbre nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 0175 del 14 de febrero de 2025 y demás normas aplicables.

El contratista será responsable del pago del impuesto de timbre, conforme a lo señalado por el Consejo de Estado en Sentencia 00031 de 2015, en la cual se indicó que dicha obligación tributaria surge con la suscripción del contrato y es independiente de las obligaciones contractuales, debiendo el contratista asumir su declaración, pago y acreditación ante la entidad contratante, para efectos del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. El no cumplimiento de este requisito impedirá el inicio de la ejecución del contrato.

Cláusula Vigesimoquinta – Notificación: Recibiré notificaciones de todas las etapas del proceso contractual en:

Persona de contacto	JORGE HERNAN LOPEZ MARIN		
Dirección y ciudad	CARRERA 29 NRO 105C-40 Manizales - Caldas		
Teléfono	8910411	Celular	3187164169

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATACION DIRECTA 	Código: FO-CA-038 Versión: 2.0 Fecha de Creación: 24/01/2024
---	--	---

CONTRATO No. _____

Correo electrónico	contabilidad01@gdinteligente.co
---------------------------	---------------------------------

La dirección de correo electrónico suministrada por se considerará, para todos los efectos, como válida y de uso exclusivo del proponente o contratista. En consecuencia, El contratista se compromete a utilizar dicho correo para la recepción de las notificaciones electrónicas y no podrá alegar desconocimiento de los actos administrativos o comunicaciones notificadas a través de este medio. Además, El contratista no podrá hacer responsables a terceros por la gestión de su correo electrónico.

El contratista será responsable de mantener su buzón de correo electrónico con la capacidad suficiente para recibir las notificaciones electrónicas. Asimismo, El contratista se obliga a revisar de manera periódica la bandeja de entrada y las carpetas asociadas al correo electrónico señalado, garantizando que no existan filtros, restricciones o configuraciones que impidan la recepción de las notificaciones.

En caso de que El contratista no mantenga su buzón de correo con la capacidad suficiente o no revise oportunamente las notificaciones enviadas, la notificación electrónica se considerara valida y debidamente efectuada. La omisión en el mantenimiento del buzón o en la revisión de las notificaciones no invalidara el trámite de la notificación, ni afectara la validez de los actos administrativos notificados.

Cláusula Vigésimosexta – Publicación en el SECOP II: El presente Contrato será publicado en el SECOP II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto y su perfeccionamiento se entiende con la fecha de aprobación en esta plataforma.



JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
Secretario de Despacho
Secretaría Hacienda



JORGE HERNAN LOPEZ MARIN
GESTION DOCUMENTAL S.A.S
Contratista



Proyecto: Laura María Aranzazu Aristizábal
Abogada Contratista – Unidad de Contratación
Secretaría Jurídica

Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II.

